

Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 10 diez de septiembre del año 2013 dos mil trece.

Visto lo resuelto en el punto de acuerdo 154/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto del año 2013, en el desahogo del primer punto de los asuntos generales; se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de agosto de 2013, en el desahogo del primer punto de los asuntos generales del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 24457 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como los votos que emite el Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 42 fracciones V y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 154/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y emite su voto a favor del decreto número 24457 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por

el que se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

III.- Que el punto de acuerdo 154/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 24457 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el voto emitido por el Pleno del Ayuntamiento a favor del decreto número 24457 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 154/2013"

PRIMERO.- *Con sustento en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y emite su voto a favor del decreto número 24457 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

SEGUNDO.- *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, a la Directora General de Transparencia y al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.*

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

SEGUNDO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

TERCERO.- Se ordena la publicación el voto emitido por el Pleno del Ayuntamiento a favor del decreto número 24457 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director de Planeación Institucional para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

*emcm

